

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS/2016

DECRETO N° 1442/2016

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2016

Expediente N° 25342-33-2.016.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la provincia, por una parte y por la otra la Sra. Rojas Claudia Yisel; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar diferentes funciones como Auxiliar de Enfermería en la Posta Sanitaria "Ahí Veremos" Dpto. Pelegrini, Ministerio de Salud;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud y la Sra. Rojas Claudia Yisel, DNIN° 33.634.949, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar diferentes funciones como Auxiliar de Enfermería en la Posta Sanitaria "Ahí Veremos" Dpto. Pelegrini, Ministerio de Salud.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 1443/2016

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2016

Expediente N° 835-01-2016

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero y MARÍA EMILIA GARCÍA TÓRTOLA

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia, contrata los servicios de la persona para desempeñar funciones en áreas del Ministerio.

Que la contratada percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4° del citado instrumento legal,

y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y MARÍA EMILIA GARCÍA TÓRTOLA DNI N° 35.359.416 para desempeñar funciones en el ámbito de su Ministerio, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ART 2°.- La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 "Locación de Servicios", del Ministerio mencionado.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 1444/2016

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2016

855 1 16

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero y LUIS MANUEL TOURINO MUXI

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia, contrata los servicios de la persona para desempeñar funciones en áreas del Ministerio.

Que el contratado percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y LUIS MANUEL TOURINO MUXI DNI N° para desempeñar funciones en el ámbito

de su Ministerio, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 "Locación de Servicios", del Ministerio mencionado.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial,-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 1446/2016

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2016

Expediente N° 850-01-2016

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y los Sres. Mario Alberto CEJAS, Abel Edgardo ITURREZ, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, que se le encomienden. -

Que los contratados percibirán una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado. -

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE los Contratos de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, y los señores. Mario Alberto CEJAS DNI N° 31.214.823, Abel Eduardo ITURREZ DNI. N° 34.637.635, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1447/2016**Santiago del Estero, 27 de Julio de 2016****2229 16**

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Gobierno (Ag. 01- T.0 - Car. 127; y, CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la cobertura de esas funciones para normal desenvolvimiento del sector;

Atento a ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DESIGNASE Directora de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno a partir del 06 de julio de 2.016, a la C.P.N. MARIANA ELIZABETH ELJALL, Clase 1.980, D.N.I. N° 28.436.291 .-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al boletín oficial y archívese-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 1449/2016**Santiago del Estero, 27 de Julio de 2016**

VISTO y CONSIDERANDO:

Que S.E. la señora Gobernadora de la Provincia, Doctora Claudia Ledesma Abdala de Zamora, ha comunicado que el día 29 de julio del corriente año desarrollará actividades oficiales en la ciudad de Buenos Aires.

Por ello, y de acuerdo a lo preceptuado por los Artículos 150° y 153, Inciso 1) de la Constitución Provincial.

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Queda en posesión del Gobierno de la Provincia, el señor Vicegobernador, Don JOSÉ EMILIO NEDER.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 1450/2016**Santiago del Estero, 29 de Julio de 2016**

VISTO, el Expte. N° 3831 - Código 43 -

Año 2015 - Nota N° 13 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2592 de fecha 03/11/2015 se adjudicó a la Empresa MIJOVI S.R.L., la ejecución de la obra: " R E C O N S T R U C C I Ó N Y REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 21 DESDE RUTA PROVINCIAL. N° 5 A LA CAÑADA - 1° TRAMO DPTOS. BANDA Y FIGUEROA".

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Modificación de Obra N° 01, conforme a lo detallado en las Notas de pedido presentadas y por un monto de \$ 8.574.130,60 lo que representa un 18,94% con respecto al monto de obra a valores básicos de contrato.

Que dando cumplimiento a la Resolución N° 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fojas 66.

Que mediante Dictamen N° 313 de fecha 14/07/2016 el Tribunal de Cuentas de la Provincia estima correspondiente la prosecución del tramite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N° 1.085 de fecha 26/07/2016 Por ello.

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la MODIFICACIÓN DE OBRA N° 1 de: " R E C O N S T R U C C I Ó N Y REPAVIMENTACION RUTA PROVINCIAL N° 21 DESDE RUTA PROVINCIAL N° 5 A LA CAÑADA - 1° TRAMO DPTOS. BANDA Y FIGUEROA A" y la Documentación correspondiente, cuya Contratista es la Empresa MIJOVI. S.R.L., por un monto de \$ 8.574.130,60 (pesos ocho millones quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta con sesenta centavos) lo que representa un 18,94 % con respecto al monto de obra a valores básicos de contrato,-

ART 2°.- El gasto que demande el presente se imputará en la Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Re construcción y Repavimentación de la Ruta Provincial N° 21 - desde Ruta Provincial N° 5 a la Cañada - 1° Tramo - Dptos. Banda y Figueroa - Proy. 12/84 - Rentas Generales - \$8.574.130,60 - Ejercicio 2016.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue.

DECRETO N° 1451/2016**Santiago del Estero, 29 de Julio de 2016**

VISTO, el Expediente N° 6043 - Código 43 - Año 2015 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 609 de fecha 27/04/2016, y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE CANTEROS CHAÑAR POZO - CRUZ BAJADA - LA SOLEDAD Y MISTOL POZO DPTO -FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita N° 10/2016 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 17.731.532,00 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura se realizó el 19/05/2016, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Contaduría Gral. de la Provincia, Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo. - PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa PROYECTOS URBANOS S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como Garantía de Oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 808 emitida por ASSE-KURANSA Compañía de Seguros S.A. La Comisión observa que presenta solicitud de conducta fiscal de fecha 11/05/2016. Asimismo deberá presentar el detalle de las cuotas del plan de pagos N° 1097453 correspondiente a Ganancias 2014, también deberá adjuntar detalle de pagos del plan 1467341; Otorgando la comisión un plazo de dos (2) días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por \$19.946.020,44, lo que representa el 12,49 % en más con relación al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.418/422, teniendo en cuenta-los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también

considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa PROYECTOS URBANOS S.R.L. por un monto de \$19.946.020,44 (pesos diecinueve millones novecientos cuarenta y seis mil veinte con cuarenta y cuatro centavos): lo que representa el 12,49 % en más con relación al Presupuesto Oficial,

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen N° 315 de fecha 15/07/2016 estima correspondiente la prosecución del trámite hasta su aprobación definitiva; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1040 de fecha 18/07/2016.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°10/2016 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE CANTEROS - CHAÑAR POZO - CRUZ BAJADA LA SOLEDAD Y MISTOL POZO - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa PROYECTOS URBANOS S.R.L. por un monto de \$19.946.020,44 (pesos diecinueve millones novecientos cuarenta y seis mil veinte con cuarenta y cuatro centavos); lo que representa el 12,49 % en más con relación al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ART 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Mejoramiento del camino provincial que une las localidades de Canteros - Chañar Pozo - Cruz Bajada - La Soledad y Mistol Pozo Dpto. Figueroa -Proyecto 13/93 -Rentas Generales -Ejercicio 2016 y 2017-

ART 4°.- El presente decreto debe ser refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto plurianual.-

ART 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue.

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1452/2016

Santiago del Estero, 29 de Julio de 2016

VISTO, el Expte. N° 5073 - Código 43 - Año 2014 - Nota N°13 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0.851 de fecha 05/05/2015 se adjudicó a la Empresa M&L S.R.L., la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 159, ENTRE LAS LOCALIDADES DE JUANILLOS Y BARRANCAS 1° ETAPA, ENTRE PROGRESIVA 20.000 A 30.500 - DPTO. ATAMISQUI".

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Modificación de Obra N° 01, conforme a lo detallado en las Notas de Pedido presentadas y por un monto de \$ 3.705.488,40 lo que representa un 19,81 % con respecto al monto de obra a valores básicos de contrato.

Que asimismo solicita ampliación de plazo por 90 (noventa) días.

Que dando cumplimiento a la Resolución N° 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fojas 32.

Que mediante Dictamen N° 235 de fecha 27/05/2016 el Tribunal de Cuentas de la Provincia realiza observaciones, como así también por Dictamen N° 291 de fecha 01/07/2016, a las que da por subsanadas en su nueva intervención, por Dictamen N° 306 de fecha 12/07/2016; por lo demás estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que toma intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1.054 de fecha 19/07/2016 estimando que puede darse continuidad al presente procedimiento a los fines de la emisión del acto administrativo pertinente.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la MODIFICACIÓN DE OBRA N° 1 de: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 159, ENTRE LAS LOCALIDADES DE JUANILLOS Y BARRANCAS 1° ETAPA, ENTRE PROGRESIVA 20.000 A 30.500 - DPTO. ATAMISQUI" y la Documentación correspondiente, cuya Contratista es la Empresa M&L S.R.L.,

por un monto de \$ 3.705.488,40 (pesos tres millones setecientos cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con cuarenta centavos) lo que representa un 19,81 % con respecto al monto de obra a valores básicos de contrato.-

ART 2°.- AMPLIASE en 90 (noventa) días el plazo contractual.-

ART 3°.- El gasto que demande el presente se imputará en la Ley N° 2.657 Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Mejoramiento de la ruta Prov. N° 159, entre las localidades de Juanillos y Barrancas 1° Etapa entre prog. 20.000 a 30.500 - Dpto. Atamisqui - Proy.09/61 - Rentas Generales -\$3.705.488,40 - Ejercicio 2016.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sr. José Emilio Neder

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1456/2016

Santiago del Estero, 01 de Agosto de 2016

VISTO: El Expediente N° 16.058 - Código 33 - Año 2.016, por el que se gestiona la adquisición de dos combis de transporte de pasajeros, destinadas al Ministerio de Salud de la Provincia, por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 1.822.800,00; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se llevará a cabo a través del Procedimiento de Licitación Pública y Escrita, en virtud de las causas de necesidad explicitadas por el Sr. Coordinador General del Ministerio de Salud;

Que a fs. 5 obra Formulario N° 1, suscripto por autoridades competentes;

Que, a fs. 22 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegada Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 18 el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07, presta conformidad para la continuación del trámite;

Que a fs. 25 obra Pliego de Especificaciones Particulares y de fs. 26 a 33 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto; Que a fs. 35 y vta., la Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del M.S., considera que luego de analizado el trámite, no existe objeción que formular a la emisión del respectivo Acto

Administrativo que autorice a llevarse a cabo la contratación que aquí se gestiona mediante el sistema de Licitación Pública y Escrita;

Que a fs. 42 y 43, la Comisión de Licitaciones de la Sala de la Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, realiza una serie de observaciones, subsanadas las mismas, sugiere la prosecución del trámite administrativo Pertinente;

Que a fs. 71 y vta., Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1011, no existen objeciones legales que formular para el dictado del Acto Administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica;

Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma Pesos: Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos (\$ 1.822.800,00), con el objeto de proceder a la adquisición de dos combis de transporte de pasajeros, destinadas al Ministerio de Salud de la Provincia.-

ART 2°.- Apruébense los Pliegos de Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente Acto Licitatorio que obran agregados de fs. 25 a 33.-

ART 3°.- Designese integrantes de la Comisión de Preadjudicación Dr. Hugo Feraud, C.P.N. Agustín Arce, Dra. Romina Ponce, Sr. Luis Laplace, y de la Comisión de Recepción: Sr. Javier Baudino, Sr. Valentín Giménez, C.P.N. Fernando Pereyra y Sr. Pablo Gutiérrez.-

ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Remanente Aporte del Minist. De Salud de la Nación para adquisición de vehículos 34498 - Prog. 01 - Sprg. 00 - Proy. 00 - A/O. 01 - Par. 432 - equipos de transporte, tracción y elevación.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a los efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 1460/2016

Santiago del Estero, 01 de Agosto de 2016

VISTO: El Expediente 195- Cód. 031- Año 2016 de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 674 de fecha 06 de mayo de 2.016 se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones para la: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y CAMIONETAS DEL ORGANISMO" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.252.600 (Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos);

Que a través de la Resolución N° 167 de fecha 20 de mayo de 2.016 de la A.P.R.H. se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 27 de mayo de 2.016, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de un único oferente: la empresa DAVID NEUMÁTICOS S.R.L. que lo hace con las formalidades estipuladas en el Pliego y cumple con el sellado de ley y a continuación se procede a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la propuesta económica que asciende a la suma de \$ 3.252.600 que coincide con el Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la documentación presentada y habiendo cumplido con el agregado el informe de Penas y Sanciones donde su verifica que no tiene antecedentes, se procede al estudio de la propuesta y concluye en unanimidad de criterios que la propuesta presentada en sus aspectos técnicos, económicos y legales es correcta, por lo que aconsejan la adjudicación a la firma DAVID NEUMÁTICOS S.R.L. por la suma de \$ 3.252.600 en un todo de acuerdo al Presupuesto Oficial;

Que interviene las Asesorías Legales tanto del organismo de origen como del Ministerio del agua y Medio Ambiente, que entienden que el procedimiento llevado a cabo ha transitado dentro del marco legal correspondiente y se comparte el criterio de la Comisión de Preadjudicación de la adjudicación de la obra a la firma DAVID NEUMÁTICOS S.R.L. por la suma de \$ 3.252.600 que representa un monto igual al Presupuesto

Oficial, por lo que se sugiere el dictado del acto administrativo pertinente, por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que Tribunal de Cuentas interviene y a través dictamen N° 278/16 entiende que analizadas las presentes actuaciones, y habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 3.742 de Contabilidad, en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Sala de II Nominación, considera que en un principio puede darse continuidad al trámite hasta el dictado del Acto Administrativo y correspondiente;

Que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 980 del 06 de julio de 2.016, entiende que "... Dadas dichas circunstancias, esta Fiscalía de, Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia adjudicar la adquisición de referencia a la firma DAVID NEUMÁTICOS S.R.L. quien coliza por la suma de \$ 3.252.600 monto que equivale al Presupuesto Oficial";

Por ello y conforme a la Ley N° 3.742 y Decreto 0.53/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 04/16 llevada a cabo para la: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y CAMIONETAS DEL ORGANISMO" y ADJUDÍCASE la Licitación Pública a la Empresa DAVID NEUMÁTICOS S.R.L. por la suma de \$ 3.252.600 (Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos), un base a los considerados vertidos precedentemente.

ART 2°.- Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción de la Orden de Compra y/o Contrato correspondiente.

ART 3°.- El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 04, Obra 51, Partida 421, Mantenimiento de Parque Automotor.-

ART 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Norma Isabel Fuentes

DECRETO N° 1.461/2016.-**Santiago del Estero, 1 de Agosto de 2016.-**

VISTO: el Expediente N° 1.128 - Código 54 - Año 2016, iniciado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 65 y 66 corre Decreto N° 458 de fecha 1 de Abril del Año 2016, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/2016;

Que a fojas 134 obra Acta de Apertura, encontrándose un primer y único oferente, la firma LO BRUNO S.A., cumpliendo con el Pliego de Bases y Condiciones y cotizando por la suma total de Pesos Doce Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cien con 00/100 (\$ 12.581.100,00);

Que a fojas 539 obra Acta de Preadjudicación, en la cual sugiere preadjudicar a la firma LO BRUNO S.A., la presente contratación, a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado por la suma total de Pesos Doce Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cien con 00/100 (\$ 12.581.100,00);

Que a fojas 541 obra Dictamen del área legal del organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal que formular al presente trámite;

Que a fojas 546 a 550 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia efectúa observaciones, solicitando que el Organismo tome conocimiento y actúe en consecuencia;

Que a fojas 555 obra nuevo dictamen legal;

Que a fojas 559 obra nueva intervención del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo las actuaciones a Fiscalía de Estado;

Que a fojas 564 Fiscalía de Estado no encuentra objeciones legales al presente trámite;

Que a fojas 566 a 568 el Honorable Tribunal de Cuentas se allana al Dictamen de Fiscalía de Estado, sugiriendo la continuidad del trámite;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° - Apruébese la Licitación Pública y Escrita N° 03/2016, destinada a la adquisición de 30.000 (treinta mil) chapas galvanizadas con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los

considerandos de la presente.

Art. 2° - Adjudíquese a la firma LO BRUNO S.A. la presente Licitación por la suma total de Pesos Doce Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cien con 00/100 (\$ 12.581.100,00).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 18 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 521 - Transferencias a Personas - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Provincial.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Angel Hugo Nicolai

DECRETO N° 1.462/2016.-**Santiago del Estero, 1 de Agosto de 2016.-**

VISTO: el Expediente N° 330/148/2015, iniciado por Centro de Convenciones Provincial y la Resolución N° 1.670, de fecha 7 de Julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado la firma BRAMAR, gestiona el pago por la contratación directa, en concepto de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento, correspondiente a Noviembre y Diciembre de 2015, en dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1.670/2016, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma BRAMAR;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 1.670/2016 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 1.670, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 7 de Julio de 2016, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL, y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1464/2016**Santiago del Estero, 01 de Agosto de 2016**

VISTO, el Expediente N° 804 - Código 27 - Año 2015 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 1966 de fecha 28/08/2015; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SUM, SANITARIOS, SALA DE INFORMÁTICA EN LA ESCUELA N°5 "PEDRO LEÓN GALLO" - UBICACIÓN VILLA JIMÉNEZ - DPTO. RIO HONDO PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 14/2015, con un Presupuesto Oficial de \$6.418.027,56 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 08/10/2015, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y el Organismo:

- PRIMER Y ÚNICO PROPONENTE: Empresa NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L. Cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego- Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguros de Caucción emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A.. bajo el N° 759.948. La comisión observa que la Declaración Jurada de IVA periodo 7 y 8/2015, deberá presentarlos mediante formato on line y no mediante aplicativo; F931, periodo 8/2015 no posee declarado ART, concediendo un plazo de 48 hs. para su cumplimiento. Cotiza por la suma total de \$6.867.237,70; lo que representa un 6,99 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación (fs.344) de fecha 15/10/2015, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se

trata a la firma NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma \$6.867.237,70 (pesos seis millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos treinta y siete con setenta centavos); lo que representa un 6,99% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 700 de fecha 01/12/2015, realiza una serie de observaciones.

Que toma nueva intervención la Comisión de Preadjudicación aconsejando que se Declare Fracasada la Licitación, debido a que la oferente no cuenta con la capacidad financiera para la ejecución de la obra.

Que, por su parte, el Tribunal de Cuentas de la Provincia por dictamen N° 250 de fecha 03/06/2016 estima que puede proseguir el trámite.

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 948 de fecha 29/06/2016 estima que no existen reparos de índole legal para continuar con la gestión.

Que toma nueva intervención el organismo Licitante informando que la situación obedece a modificación en necesidades edilicias del establecimiento.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DECLARASE FRACASADA la Licitación Pública y Escrita N° 14/2015 para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SUM, SANITARIOS, SALA DE INFORMÁTICA EN LA ESCUELA N° 5 "PEDRO LEÓN GALLO" - UBICACIÓN VILLA JIMÉNEZ - DPTO. RIO HONDO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$6.418.027,5 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1.478/2016.-

Santiago del Estero, 1 de Agosto de 2016.-

Expediente N° 856 - Código 01 - Año 2016.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra de Educación, y el Sr. Walter Gustavo Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal, la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Educación de la Provincia, que se le encomienden;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4ª del correspondiente instrumento legal firmado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Walter Gustavo Gómez, D.N.I. N° 29.785.861, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.480/2016.-

Santiago del Estero, 1 de Agosto de 2016.-

VISTO: el Expediente N° 17.188 - Código 33 - Año 2016, y glosado Expediente N° 1.541 - 54 - 2016 y Expediente N° 16.127 - 33 - 2016, referido al Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Ministerial N° 2.547/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 a fojas 8 se adjunta el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Ministerial N° 2.547 de fecha 29 de Abril del 2016 emanada del Sr. Ministro de Salud en tanto la misma resulta totalmente arbitraria por carencia de causa, ausencia de motivación fáctica y jurídica, vicios en el procedimiento previo al dictado del acto y desviación del poder. Además solicita que se revoque el mencionado acto administrativo y que se declare la nulidad

del mismo en razón de haber sido pronunciado en contradicción a disposiciones expresas contenidas en la Ley N° 2.296; N° 5.642 y su Decreto Reglamentario N° 3.601;

Que a fojas 87 y 88 obra la Resolución Ministerial N° 2.547 de fecha 29 de Abril del 2016 mediante la cual el Ministro de Salud rescinde el contrato de la Dra. Ivana Antonio Sánchez, D.N.I. N° 29.415.253, Categoría 20, Contrato de Empleo Público, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero;

Que a fojas 105 se acompaña la Resolución Ministerial N° 2.954 de fecha 23 de Mayo del 2016, mediante la cual el Ministro de Salud rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la agente de autos en contra de la Resolución Ministerial N° 2.547/2016;

Que a fojas 110 y 111 la Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud entiende que en virtud de la cláusula 5ª del Contrato firmado entre la Dra. Ivana Antonia Sánchez y el Ministerio de Salud establece que cualquiera de las partes puede rescindir el mismo sin necesidad de comunicación previa y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización alguna, por ningún concepto;

Que por lo tanto, la Resolución Ministerial N° 2.954/2016 atacada por el Recurso Jerárquico de la agente de autos ha sido emitida al amparo de la normativa vigente, motivo por el que procede el rechazo del mismo;

Que a fojas 114 Fiscalía de Estad en su Dictamen N° 873 de fecha 15/6/2016 entiende que el empleado que incumple con obligaciones para lo cual ha sido designado puede removerse, si no por la aplicación de la parte disciplinaria del Estatuto, en el caso de ser de Planta Permanente, por aplicación de la cláusula de rescisión contenida en el contrato, de ser contratado, resultando gravoso para el empleador la permanencia de este tipo de personal en cuanto no resulta útil a los fines de la Administración Pública. Por lo expuesto, y habiéndose cumplido el principio de legalidad en el acto administrativo atacado, y habiendo el contrato reglado de modo expreso la cuestión traída a examen, no procede el Recurso Jerárquico interpuesto resultando ejecutoria la decisión adoptada de rescisión del contrato de empleo (Artículo 93 de la Ley N° 2.296);

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° - Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Ivana Antonia Sánchez, en contra de la Resolución Ministerial N° 2.547/2016, y ratificar en todos sus términos, la Resolución impugnada.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.481/2016.-

Santiago del Estero, 1 de Agosto de 2016.-

Expediente N° 20.560 - 33 - 2016.-

VISTO: la presentación efectuada por el Sr. Director General del Interior de la Subsecretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se hace referencia a la imperiosa necesidad de regularizar la situación del Servicio de Mantenimiento del equipamiento e instalaciones de 12 Hospitales del Interior de la Provincia, que oportunamente fuera adjudicado mediante Licitación aprobada por Decreto 2.929/13, cuyo término se encuentra vencido a la fecha;

Que por restricción de gastos dispuesta, deberá realizarse una nueva licitación, readecuada a las posibilidades y necesidades financieras mediante un nuevo pliego de condiciones;

Que hay rubros específicos que no se pueden soslayar por su importancia, como el mantenimiento de equipamiento médico, biomédico, de diagnóstico así como de la infraestructura hospitalaria, quirófanos, incubadoras, grupo electrógeno, y otros que resultan esenciales e imprescindibles para el cuidado de la salud, y que los hospitales no pueden realizar por sí;

Que a la fecha se encuentra en tapa de inicio un nuevo trámite licitatorio, con pautas básicas indispensables, como las citadas supra;

Que sin perjuicio de ello es necesario aprobar el servicio efectivamente prestado hasta el 30 de Junio en idénticas condiciones a las pactadas por Licitación Pública y Escrita de que resultara adjudicataria por Decreto N° 2.929/13;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° - Prorrogar la contratación del

servicio de mantenimiento mensual de instalación y equipamiento de 12 Hospitales de la Provincia en idénticos términos, condiciones y precio adjudicado por Licitación Pública y Escrita por Decreto N° 2.929/13 y aprobar en consecuencia la contratación directa por excepción por el periodo de Enero - Junio del corriente año.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y dése al BOLETIN OFICIAL, a sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.497/2016.-

Santiago del Estero, 1 de Agosto de 2016.-

Expediente N° 2.185 - Código 01 - Año 2016.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra de Educación, y la señora Pereyra, Gladys Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Sra. Ministra de Educación y la señora Pereyra, Gladys Adriana, D.N.I. N° 31.417.623, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.498/2016.-

Santiago del Estero, 1 de Agosto de 2016.-

Expediente N° 724 - Código 01 - Año 2016.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra de Educación, y el señor Juan Arancibio Suárez; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal, la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Educación de la Provincia, que se le encomienden;

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4ª del correspondiente instrumento legal firmado;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Sra. Ministra de Educación y el señor Juan Arancibio Suárez, D.N.I. N° 17.718.330, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.499/2016.-

Santiago del Estero, 1 de Agosto de 2016.-

VISTO: el Expediente N° 80 - Código 045 - Año 2016 de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Obras por Administración y Mantenimiento de la Dirección de Obras Sanitarias eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 2 (DOS) POZOS PARA PROVISION DE AGUA POTABLE EN ACUEDUCTO LA MASA - OJO DE AGUA", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.805.914,65 (Pesos Dos Millones Ochocientos Cinco Mil Novecientos Catorce con Sesenta y

Cinco Centavos) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir de primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por objeto la construcción de dos pozos profundos para abastecimiento del Acueducto La Masa - Ojo de Agua, en el Departamento Ojo de Agua, beneficiando a una población aproximada de 7.500 habitantes y tiene por fin principal resolver el déficit de la actual demanda;

Que se prevé realizar dos perforaciones de 120 metros de profundidad con un diámetro único en la cámara de bombeo-admisión de 8" (203,2mm) con un espesor de cañería de 5.6 mm y longitud de 95.5 m, serán engravados desde los 120 m hasta los 70 m con grava seleccionada y desde esa profundidad hasta el nivel 0,00 m se creará una protección sanitaria por cementación del espacio anular con cemento portland de alta resistencia a los sulfatos;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en el presente ejercicio, en la Jurisdicción N° 52 - Programa 11 - Proyecto 01 - A/O 52 - Partida 421 - Perforación, Aforo y Montajes Electrobombas en pozo, por la suma que constituye el Presupuesto Oficial;

Que la Asesoría Legal del Organismo de origen dictamina que el trámite se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y asimismo el Decreto 053/11 que establece los límites y niveles de jerarquía para autorizar y aprobar las contrataciones del Estado prescribe que el presente debe ser autorizado y aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente concluye que el presente trámite se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia de la Obra Pública (Ley 2.092) y deberá ser aprobada la documentación técnica y autorizado el llamado a Licitación Pública por parte del Poder Ejecutivo Provincial previa intervención de los

organismos de contralor;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en el Dictamen N° 296/16 luego del informe de su Comisión de Licitaciones que la Sala de Segunda Nominación comparte, entiende que puede proseguir el trámite, dando intervención a Fiscalía de Estado, previo al acto administrativo producido por el Poder Ejecutivo;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.038 de fecha 15 de Julio de 2016 y entiende que: "analizadas las presentes actuaciones, y no habiendo observaciones que realizar, esta Fiscalía de Estado estima que puede darse continuidad al trámite, debiendo la presente gestión ser aprobada por acto administrativo del Poder Ejecutivo";

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092 y Decreto 053/11;

La Señora Gobernadora de la Provincia DECRETA:

Art. 1° - Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 2 (DOS) POZOS PARA PROVISION DE AGUA POTABLE EN ACUEDUCTO LA MASA - OJO DE AGUA", y autorizar a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 2.805.914,65 (Pesos Dos Millones Ochocientos Cinco Mil Novecientos Catorce con Sesenta y Cinco Centavos), y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

Art. 2° - El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción 52 - Programa 11 - Proyecto 01 - A/O 52 - Partida 421 - Perforación, Aforo y Montajes Electrobombas en Pozo.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, dése al

BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Norma Isabel Fuentes

DECRETO N° 1.500/2016.-

Santiago del Estero, 1 de Agosto de 2016.-

VISTO: el Expediente N° 629/130/2012, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, y la Resolución N° 1.697, de fecha 13 de Julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto, la Subsecretaría de Cultura solicitó un Anticipo de Fondos para cubrir los gastos de edición e impresión de la Revista de Cultura y Crítica, denominada "La Obra"; Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1.697, de fecha 13 de Julio de 2016, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referendum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 1.697/2016, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 1.697, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 13 de Julio de 2016, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL, y cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION N° 1.408/2016.-

Santiago del Estero, 4 de Agosto de 2016.-

VISTO: el Expediente N° 4.304 - Código 32 - Año 2014, del registro de la

Dirección General de Personas Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada "ASOCIACION DE PRODUCTORES

ASESORES DE SEGUROS DE SANTIAGO DEL ESTERO (A.P.A.S. SANTIAGO)", con sede legal en Avenida Moreno (S) N° 157, 1er. Piso "D", de esta Ciudad, solicita la aprobación de la

reformas introducidas a su Estatuto Social, en Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 2014;

Que en cumplimiento a normas establecidas para estos fines, la entidad adjunta: copia certificada del acta en la cual se aprobó las modificaciones estatutarias; ejemplar del BOLETIN OFICIAL, donde consta la publicación de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria; los artículos reformados que cuenta con la aprobación de los asambleístas y dictamen de la Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas, quien estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo, debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", disponen respecto de las Fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el artículo 33°, segunda parte, inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que la Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.042 del 18 de Julio de 2016, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que apruebe la reforma al estatuto social de la entidad peticionante;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la reforma introducida al Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SANTIAGO DEL ESTERO (A.P.A.S. SANTIAGO)", con sede legal en Avenida Moreno (S) N° 157, 1er. Piso "D", de esta Ciudad, -corre agregado de fojas 49 a 57 de autos-dispuestas en Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 2014.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

**RESOLUCION N° 1.410/2016.-
Santiago del Estero, 4 de Agosto de
2016.-**

VISTO: el Expediente N° 1.406 - Código 2 - Año 2016, del registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Interventor de la entidad denominada "CLUB ATLETICO TALLERES GENERAL BELGRANO", con sede legal en calle Avellaneda esquina Saavedra de la Ciudad de Añatuya, Departamento General Belgrano, solicita se le conceda una prórroga a los fines de cumplimentar con todo lo requerido según Resolución Ministerial N° 0.828 del 17 de Mayo de 2016;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su Dictamen N° 1.579 del 2 de Agosto de 2016, observa que a fojas N° 2, copia de la Resolución Ministerial N° 0.828 de fecha 17 de Mayo del Año 2016, en dicha Resolución en su Art. 2° se nombró al peticionante como interventor del Club de marras y se estableció la prórroga por noventa días, para cumplimentar las pautas fijadas;

Atento a lo señalado, entiende que no existe objeción para acceder a lo solicitado, por lo que el señor Ministro se encuentra facultado para acceder a lo solicitado sobre las bases de razones de mérito, oportunidad y conveniencia, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrógase -por el término de sesenta (60) días-, a partir del 14 de Agosto de 2016, la intervención de la entidad civil denominada "CLUB ATLETICO TALLERES GENERAL BELGRANO", con sede legal en calle Avellaneda esquina Saavedra de la Ciudad de Añatuya, Departamento General Belgrano, la que fuera dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 0.828 del 17 de Mayo de 2016.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

**RESOLUCION N° 1.417/2016.-
Santiago del Estero, 4 de Agosto de
2016.-**

VISTO: el Expediente N° 3.695 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL SANTIAGO DEL ESTERO HOCKEY CLUB", con sede legal en calle Santa Fe esquina Suárez, de esta Ciudad Capital, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 909 del 1 de Julio de 2016, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL SANTIAGO DEL ESTERO HOCKEY CLUB", con sede legal en calle Santa Fe esquina Suárez, de esta Ciudad Capital; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la ciudad de Añatuya, en autos: Expte. N° 30.204/15 "LEDESMA TEODOMIRA S/SUCESION" Encontrándose acreditado el deceso de Teodomira Ledesma, conforme surge del acta de defunción adjunta a fs. 4, declárese abierto su Juicio Sucesorio, Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta (30) días corridos, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez, Ante mí: Dra. Paola A, Fioretti, Secretaria 2°.

Añatuya, 09 de Agosto de 2016.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria 2°

N° 234.107 - e. 11 agosto - v. 16 agosto - p. 80 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la ciudad de Añatuya, en autos: Expte. N° 30.662/16 "SANTILLAN MARIO HUMBERTO S/SUCESION" Encontrándose acreditado el deceso del causante Sr. Mario Humberto Santillán, de conformidad al acta de defunción a fs. 5, declárese abierto su Juicio Sucesorio, Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta (30) días, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez, Ante mí: Dra. Paola A, Fioretti, Secretaria 2°.

Añatuya, 09 de Agosto de 2016.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria 2°

N° 234.106 - e. 11 agosto - v. 16 agosto - p. 80 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez Civil de 5ta. Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Dr. Luis Macías, en autos caratulados: "EXPTE. 585.820 HERRERA NILDA ESTHER Y AGÜERO CEFERINO ADRIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO", ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días, posteriores a la última

publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 15 de Julio de 2016.-

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°.

N° 234.130 - e. 12 agosto - v. 17 agosto - p. 60 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 5° Nominación de Santiago del Estero, en autos caratulados: "Expte. N° 559282 en autos caratulados DIAZ ZACARIAS contra sobre SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SACARIAS DIAZ y/o SACARIA DIAZ y/o ZACARIAS DIAZ, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Mayo de 2016.-

Secretaria Dra. ABATE, MONICA PATRICIA.

Secretaría, 09-08-2016.-

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°.

N° 234.129 - e. 12 agosto - v. 17 agosto - p. 80 - \$ 45,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Por Disposición del Sr. Juez de 2° Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "MENDIETA YOLANDA MARGARITA C/MACEDO, JUAREZ DE LEDESMA DOLORES Y/U OTROS", (Expte. N° 574467), s/Prescripción Adquisitiva de Dominio, se cita a la Sra. Macedo Juárez de Ledesma Dolores y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Güemes N° 458 - Padrón: 01-1-02822. Inscripto el mismo en el RPI bajo el N° 482 - F° 325 - 1929 - Dpto. Capital, para que dentro del término, de QUINCE DIAS, comparezcan en autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designar como su Representante Legal al Sr. Defensor de Ausente. Fdo. Dr. José Emilio Jozami, Juez.

Oficina, 14/07/16.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA -Secretaria.

N° 234.133 - e. 12 agosto - v. 17 agosto - p. 116 - \$ 55,00.-

EDICTO REMATE

Por: Fernando M. Figueroa

JUZGADO DE TRABAJO DE 6° NOM. Autos: Expte. N° 16.600 "SAYAGO HUGO DARIO c/ EXPRESO EL AGUILA Y/U OTROS s/ DIFERENCIA DE HABERES ETC.", fija DIA 19 del mes de AGOSTO de 2016 a las 10:00 horas o día subsiguiente si este fuere declarado inhábil, para que tenga lugar la subasta del inmueble M.F.R. 7S-10784, Dpto Capital Sud, designado como Lote 59, parte integrante de San Isidro, con una superficie de 8 has 37 as, medidas y linderos: al N: 360 m, linda con lote 60, al E: 254,07m, con lote 62 y 61 calle de por medio; al S: 345,4m linda con propiedad de H. Aragón, y al O: mide 235,3 m, y linda con parte lote 55, el bien se encuentra libre de ocupantes, sin mejoras, adeuda impuesto inmobiliario \$ 3009,34.- inscrita a nombre de Isabel Amalia Sayago y otros; estará a cargo del Martillero Fernando M. Figueroa, en Sala de Remate N° 2 Planta baja del Palacio de Tribunales edificio nuevo y en caso de registrarse superposición horaria la subasta se realizara en la Sala que se encontrare desocupada; la venta es al contado, al mejor postor y con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal que asciende a la suma de \$ 84.134,91.-, debiendo el comprador depositar en el acto el 10 % en concepto de seña del precio y el 6 % de la comisión de martillero, la que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Además se hará cargo del 1 % sobre el valor de venta correspondiente al impuesto de la Ley 6.792, sobre transferencias de inmuebles en remates judiciales.; se han fijado los días 16 y 17 de AGOSTO del corriente año para que tenga lugar la visita del inmueble a subastarse, más datos por Secretaría.-

Secretaría, Santiago del Estero, 10 de agosto del 2016.-

Dra. MARIAR. C. DE LUNA OCAMPO - Jefe de Departamento

N° 234.125 - e. 12 agosto - v. 16 agosto - Sin Cargo.-

SECCION AVISOS VARIOS

**PRIMER JUZGADO DE
PROCESOS CONCURSALES
PRIMERA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
PODER JUDICIAL MENDOZA
CUIJ:**

13-02155692-5((011901-1250398))

**RODRIGUEZ ALEJANDRO
EDGAR P/ CONCURSO PEQUEÑO
(HOY QUIEBRA FS 103/105**

Mendoza, 28 de Julio de 2016

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 103/104 autos N° 13-02155692-5 caratulados: "RODRIGUEZ ALEJANDRO EDGAR P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 103/105)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de mayo de 2016. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ ALEJANDRO EDGAR, D.N.I. N° 18.020.011; C.U.I.L. N° 20-18020011-9, con domicilio real sito en calle Laguna El Chocón N° 2497, B° Fuchs, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., ORTIZ PATRICIA GRACIELA, quien tiene el cargo aceptado a fs. 48 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ) NOTIFIQUESE POR CEDULA EN PAPEL SIMPLE. 3°) Establecer el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. Pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2016 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta

por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2016 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.

4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Oficiese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del art. 88 inc. 6 y del art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso "Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen

sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilitase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura, (art. 103 LCQ.). Librese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) COMUNIQUESE a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.0.28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de I registro público si existen bienes de titularidad del fallido. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el art.

273 inc. 5 Ley 24522.-Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdora. ORTIZ PATRICIA GRACIELA DOMICILIO: HUARPES 1723, CIUDAD, MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16,00 a 20.00 Horas

Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRE - Secretario

N° 234.072 - e. 09 agosto - v. 16 agosto - Sin Cargo

**MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO GENERAL DE
EDUCACION**

EDICTOS LEGALES

Parte de Prensa N° 0.105/2016

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1677 - VISTO: la gestión mediante la cual se eleva solicitud de Titularización según Ley N° 7053 y su Decreto Reglamentario N° 2840/11 y Confirmación de la docente Patricia Marylín Cura - D.N.I. N° 24.304.963; y CONSIDERANDO: que a fs. 01/02 obra nota elevada por la docente solicitando su Titularización y adjunta formulario de Solicitud de Confirmación - Ley N° 7053, Régimen de Incompatibilidad del Docente, elevado por la Escuela N° 629 San Pedro - Dpto. Ibarra; Qué a fs. 07, Dpto. Personal Docente de la Dirección General de Nivel Primario, emite informe sobre la situación de la docente Sra. Patricia Marylín Cura, quien se desempeña como Directora Suplente, en la Escuela N° 629 desde el 07/06/10 y a la fecha continúa; Qué: a fs. 11 Asesoría Legal del Ministerio, dictamina que la solicitante no cumple con el Art. 1 inciso 1 de la mentada ley, es decir "haber sido designada en horas cátedras y/o cargos comprendidos en el primer grado del escalafón respectivo con carácter interino observando el procedimiento y orden de mérito previsto por la legislación vigente;" Que: a fs. 16 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 2.194 con fecha 30-11- 2012 formulando observaciones; Que a fs. 32 obra Dictamen N° 1.334 con fecha 25-06-13 emitido por Fiscalía de Estado, expresando que "atento a los antecedentes obrantes en autos y en mérito a lo dispuesto por el Art. 1° de la referida normativa que establece a los fines de la confirmación en el cargo docente:" "haber sido designado en horas cátedras y/o cargos comprendidos en el primer grado del escalafón respectivo con carácter interino observando el procedimiento y orden de mérito previsto

por la legislación vigente;" considera que no corresponde acceder a lo peticionado por la Sra. Patricia Marylín Cura por no encontrarse cumplido los extremos legales establecidos para la confirmación peticionada en autos, toda vez que el mismo se refiere exclusivamente a los docentes del primer grado del escalafón docente. Atento a ello la Ministro de Educación RESUELVE: 1°: No hacer lugar a lo peticionado por la docente Patricia Marylín Cura - D.N.I. N° 24.304.963 Directora Suplente de la Escuela N° 629 - San Pedro, Dpto. Ibarra, por no encuadrarse a lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 7.053 de Titularización Docente, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos. Firmado Dra. Mariela Nassif - Ministro de Educación - Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.

CARLOS R. SCIASCIA - Jefe Oficina de Prensa Difusión y Ceremonial
e. 09 agosto - v. 16 agosto -

**"COMISION VECINAL DE VILLA
NUEVA"**

**Villa Nueva - Dpto. San Martín -
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL "COMISION VECINAL DE VILLA NUEVA", convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Agosto del 2016 a las 21,30 horas, con treinta minutos de tolerancia, a realizarse en el domicilio del Presidente, sito en calle principal S/N° Villa Nueva - Dpto. San Martín, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Lectura de la última Acta.
- 2) - Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio desde el 29/07/2014 al 29/07/2016.
- 3) - Elección de la Comisión Directiva.
- 4) - Designación de dos (2) Asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Villa Nueva - Dpto. San Martín, 10 de Agosto de 2016.-

FACUNDO RENE BARRAZA -
Presidente.

FLORENCIA LORENA SUAREZ -
Secretaria.

N° 234.118 - e. 11 agosto - v. 16 agosto - p. 65 - \$ 40,00.-

**DIRECCION GENERAL DE
RENTAS DE LA MUNICIPLIDAD
DE LA BANDA**

**Llamada a Licitación Pública y
Escrita N° 01/2016**

Autorizado por Decreto Serie "C" N° 270/2016

OBJETO: Adquisición de 100 contenedores de 120 litros con dos ruedas y 200 contenedores de 1.100 litros con cuatro ruedas.

EXPEDIENTE: N° 11645/16.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.371.300 (Un millón trescientos setenta y un mil trescientos pesos).

FECHA DE APERTURA: 28/08/2016 a las 10 horas.

LUGAR: Salón de Acuerdos de la Municipalidad de La Banda, sita en Calle 25 de Mayo N° 461 de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.370 - (mil trescientos setenta pesos).

VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Rentas de la Municipalidad de La Banda, sita en Calle 25 de Mayo y Chacabuco de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero.

N° 234.112 - e. 11 agosto - v. 16 agosto - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

Secretaría de Economía

Santiago del Estero

**Dirección de Compras, Suministros y
Bienes Patrimoniales**

Licitación Pública N° 084/16

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 084/16, Expte. N° 254-34-2016. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 359 "P", de fecha 19-07-2016, con destino a: "RECONVERSION PERIMETRAL DE ILUMINACION DE PLAZA SARMIENTO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.227.202,40 - (Pesos: Un millón doscientos veintisiete mil doscientos dos con 40/100).

DESTINO: "Ampliación de iluminación de Plaza Sarmiento".

APERTURA: 01-09-2016 - HORAS: 10:00.

PLAZO DE ENTREGA: 60 (Sesenta) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 - (Pesos: Un mil quinientos).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de

Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 30-08-16, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-Fax: 6995278.

Santiago del Estero, 10 de Agosto de 2016.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 234.123 - e. 11 agosto - v. 16 agosto - p. 109 - \$ 55,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

**Secretaría de Economía
Santiago del Estero**

Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

Licitación Pública N° 083/16

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 083/16 - Expediente N° 1025-25-2016. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 313 "P", de fecha 04-07-2016, provisión de: "(33) TREINTA Y TRES MOTOGUADAÑAS FS 280 STIHL O CALIDAD SUPERIOR Y (100) CIEN CABEZALES PARA MOTOGUADAÑAS FS 280 STIHL O CALIDAD SUPERIOR".

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 436.395,00 - (Pesos: Cuatrocientos treinta y seis mil trescientos noventa y cinco).

DESTINO: "Dirección de Servicios Urbanos".

APERTURA: 31-08-2016 - HORAS: 11:30. PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 - (Pesos: Quinientos).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 29-08-16, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-Fax: 6995278.

Santiago del Estero, 10 de Agosto de 2016.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 234.122 - e. 11 agosto - v. 16 agosto - p. 115 - \$ 55,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

**Secretaría de Economía
Santiago del Estero**

Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

Licitación Pública N° 082/16

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 082/16. Expte. N° 4233-15-2016. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 291 "P", de fecha 06-06-2016, para la provisión de: "(7) COMPUTADORA PCBOX AMD SEMPRON 2650 MEMORIA - DISCO 320GB, GRABADORA DVD RED GIGALAN 10/100/1000 LECTOR DE TARJETA HDMI USB 2.0 X 4 - USB 3.0 X 2 MONITOR LED DE 18,5" (7) SIETE IMPRESORAS SAMSUNG MOD. SL-2020 LASER/O CALIDAD SUPERIOR".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 119.350,00 - (Pesos: Ciento diecinueve mil trescientos cincuenta c/00/100).

DESTINO: "Dirección de Tránsito y Transporte Urbano".

APERTURA: 31-08-2016 - HORAS: 09:30.

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 - (Pesos: Doscientos). LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 29-08-16, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-Fax: 6995278.

Santiago del Estero, 10 de Agosto de 2016.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 234.121 - e. 11 agosto - v. 16 agosto - p. 119 - \$ 55,00.-

A.S.A.A.R.

ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE ANESTESIA ANALGESIA Y REANIMACION

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Sres. Asociados: La Comisión Directiva de la Asociación Santiagueña de Anestesia Analgesia y Reanimación convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Martes 30 de Agosto del corriente año a las 21,00 horas, en el local de la entidad sito

en calle Misiones N° 838 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos Asociados para firmar el acta de Asamblea.

2° - Consideración y aprobación de Reforma Integral de Estatutos Sociales.

Santiago del Estero, 06 de agosto de 2016.

Dr. FACUNDO BALDERRAMA - Presidente

Dr. RICARDO OBLIGADO - Secretario General

N° 234.128 - e. 12 agosto - v. 16 agosto - p. 80 - \$ 40,00.-

A.S.A.A.R.

ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE ANESTESIA ANALGESIA Y REANIMACION

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Sres. Asociados: La Comisión Directiva de la Asociación Santiagueña de Anestesia Analgesia y Reanimación convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 30 de Agosto del corriente año a las 20,00 horas, en el local de la entidad sito en calle Misiones N° 838 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos Asociados para firmar el acta de Asamblea.

2° - Consideración y aprobación de Memoria, Estados contables, Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-15.

3° - Elección de Comisión Directiva: Presidente - Secretario General - Secretario Científico y Gremial - Secretario de Hacienda - dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes

4° - Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Santiago del Estero, 06 de agosto de 2016.

Dr. FACUNDO BALDERRAMA - Presidente

Dr. RICARDO OBLIGADO - Secretario General

N° 234.127 - e. 12 agosto - v. 16 agosto - p. 80 - \$ 40,00.-

CONSORCIO DE REGANTES DEL CANAL DEL SUR 2° SECCION

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria N° 10/2016

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria N° 10/2016 a

celebrarse el día 31 de Agosto de 2016 a las 9 horas, con una (1) hora de tolerancia, en la sede social sita en calle Chile N° 281 de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de un socio para presidir la sesión, de otro socio que será el Secretario de Actas, y de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Elección de:

* Los miembros para integrar la Comisión de Administración compuesta por trece (13) miembros con las funciones de Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares y cuatro (4) Vocales Suplentes.

* Los miembros para ser Revisores de Cuentas compuesto por dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes.

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

La Junta Electoral estará integrada por los socios Almaraz Héctor Dante, DNI 28.812.893, Gómez Joaquín Marcelo, DNI 27.852.607 y Gómez Nora Liz, DNI 23.236.720, quienes fijan domicilio especial para estos fines en calle Chile N° 281 de

la ciudad de Santiago del Estero.

Cuota Social:

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Junio de 2016, la cual se cobrará en la sede social hasta las 23 hs del día 27 de Agosto de 2016.

Padrón de Asociados:

El padrón de socios será exhibido desde el día 17 de Agosto del 2016 a las 18 hs en la sede social sita en calle Chile N° 281 de la ciudad de Santiago del Estero. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 21 de Agosto del 2016 a las 18 hs en la sede social sita en calle Chile N° 281 de la ciudad de Santiago del Estero, las que serán resueltas hasta el día 23 de Agosto del 2016 a las 18 hs.

Lista de Candidatos:

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Junta Electoral en la sede social sita en calle Chile N° 281 de la ciudad de Santiago del Estero para su oficialización hasta el día 25 de Agosto del 2016 a las 18 hs.

-La Junta Electoral notificara observaciones a los representantes de las Listas hasta el día 27 de Agosto del 2016 a las 18 hs las que deberán subsanarse hasta el día 29 de Agosto del 2016 a las 18 hs.

-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizara el comicio.

Comicios:

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o cedula de identidad para poder emitir su voto.

- El comicio cerrara a las 16 horas.

RUBEN A. GIMENEZ - Presidente

N° 234.134 - e. 12 agosto - v. 17 agosto - p. 224 - \$ 100,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

**Secretaría de Economía
Santiago del Estero**

Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

Licitación Pública N° 086/16

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 086/16. Expte. N° 706-32-2016. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 344 "P", de fecha 13-07-2016, provisión de: "REPUESTOS PARA MAQUINAS VARIAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 327.926,00 - (Pesos: Trescientos veintisiete mil novecientos veintiséis con 00/100).

DESTINO: "Dirección de Parques y Paseos".

APERTURA: 07-09-2016 - HORAS: 09,30.

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350,00 - (Pesos: Trescientos cincuenta).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 05-09-16, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-Fax: 6995278. Santiago del Estero, 11 de Agosto de 2016.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras,

Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 234.136 - e. 12 agosto - v. 17 agosto - p. 118 - \$ 55,00.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

**Secretaría de Economía
Santiago del Estero**

Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

Licitación Pública N° 085/16

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 085/2016. Expte. N° 399-4-2016. Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 374 "P", de fecha 28-07-2016, con destino a: "COLOCACION DE JUEGOS PISTA SALUD, EN PLAZA 5 DE JUNIO, PARQUE SUR, SECTOR OVALO Y SECTOR CASA BICENTENARIO (PARQUE AGUIRRE).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 232.575,00 - (Pesos: Doscientos treinta y dos mil quinientos setenta y cinco c/00/100).

DESTINO: "Colocación de Juegos Pista Salud, en Plaza 5 de Junio, Parque Sur, Sector Ovalo y Sector Casa Bicentenario (Parque Aguirre)".

APERTURA: 06-09-2016 - HORAS: 10,00.

PLAZO DE ENTREGA: 60 (Sesenta) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 235,00 - (Pesos: Doscientos treinta y cinco).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 02-09-16, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-Fax: 6995278. Santiago del Estero, 11 de Agosto de 2016.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 234.135 - e. 12 agosto - v. 17 agosto - p. 120 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA BANDA
Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2016**

Autorizado por Decreto Serie "C" N° 270/2016

OBJETO: Adquisición de 100 contenedores de 120 litros con dos ruedas y 200 contenedores de 1.100

litros con cuatro ruedas.

EXPEDIENTE: N° 11645/16.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.371.300 - (Un millón trescientos setenta y un mil trescientos pesos).

FECHA DE APERTURA: 29/08/2016 a las 10 horas.

LUGAR: Salón de Acuerdos de la

Municipalidad de La Banda, sita en calle 25 de Mayo N° 461 de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.370 - (Mil trescientos setenta pesos).

VENTA DE PLIEGO: Dirección General de Rentas de Municipalidad de La Banda,

sita en calle 25 de Mayo y Chacabuco de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero.

Dr. DANIEL LOPEZ CASTRO - Dirección de Compras Municipalidad de La Banda.

N° 234.131 - e. 12 agosto - v. 17 agosto - p. 104 - \$ 55,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Segunda Nominación, Dr. Rava Rómulo Ricardo, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 586.275 ENCINAS JOSE HONORIO S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y

emplaza a quienes se consideren Herederos y Acreedores de JOSE HONORIO ENCINAS, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 04 de Agosto de 2016.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

N° 234.114 - e. 11 agosto - v. 16 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, Dr. Álvaro Mansilla, en autos: "Expte. N° 29.807 MASCALI, MARIA Y RAMÓN LISANDRO GARZÓN S/SUCESIÓN", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría 11 de Agosto de 2016.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria 1°
N° 234.151 - e. 16 agosto - v. 18 Agosto - p. 69 - \$ 40,00.-

EDICTO DE LEY

Juez de Familia de la Ciudad de La Banda, en autos: "GOMEZ FATIMA MARIANELLA S/ DIVORCIO POR VOLUNTAD UNILATERAL" Expte N° 121.302/2015.-... Téngase a la ocurrente por presentada, con el domicilio procesal constituido en Casillero N° 802 y denunciado el real, dásese participación en el carácter invocado. Por formulada demanda sobre DIVORCIO en los términos del art. 437 del CCC, la que se admite en cuanto por derecho procediere.- Agréguese la documental acompañada y téngase presente para su oportunidad. De la propuesta presentada, córrase traslado a la contraria, por el término de DIEZ

DIAS. A lo demás: oportunamente si procediere. Atento a las constancias del oficio diligenciado que se acompaña notifíquese la presente providencia a la parte contraria mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación.- Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina.- Notifíquese- Fdo. Dra. Natalia Susana Taboada, Juez. Dra. Palmira Carabajal de Paz, Secretaria

La Banda 08 de Agosto de 2016.

Dra. FABIANA DEL VALLE DIAZ - Secretaria Primera

N° 234.150 - e. 16 agosto - v. 17 Agosto - p. 200 - \$ 75,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Sergio J. Santos, Secretaria, Dra. Marta Daniela Ausar, en los autos caratulados: "ROMANO CARABAJAL, MARIA CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO", cítese y emplácese por edictos por Un Día en el Boletín Oficial, a herederos y acreedores del causante, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 03 de Agosto de 2016.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera.

N° 234.138 - e. 16 agosto - v. 17 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de IIA Nominación, en los autos Exptes. 585.981 "REYES ARTURO S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS (30), comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. R. Rava - Juez. - Dra. M. Ludueña - Secretaria. Santiago del Estero, 13 de Julio de 2016.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

N° 234.141 - e. 16 agosto - v. 16 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

"ASOCIACION AMIGOS DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL"

Villa Zanjón - Dpto. Capital - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la "ASOCIACION AMIGOS DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL", convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día

26 de Agosto del año 2016 a las 10,00 horas, en el domicilio legal en la Sede Social de la Asociación, sita en Villa Zanjón - Dpto. Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Elección de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea.
2. - Motivos por el cual la Convocatoria se realiza Fuera de término.
3. - Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 28 finalizado el 31 de Diciembre de 2015.
4. - Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

MARIO E. LUNA - Presidente.

ANDREA PERALTA - Secretaria.

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

N° 234.143 - e. 16 agosto - v. 16 agosto - p. 150 - \$ 50,00.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SAN JOSE DE LAS PETACAS"

San José del Boquerón - Dpto. Copo - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "SAN JOSE DE LAS PETACAS", convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del mes de Agosto del año 2016, a las 08:00 horas, en el domicilio legal de la Localidad de San José del Boquerón - Dpto. Copo de la Pcia. de Santiago del Estero, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Elección de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea.
2. - Motivos por el cual la Convocatoria se realiza Fuera de término.
3. - Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Inventarios, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 10 finalizado el 31 de Diciembre de 2015.

4. - Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.
Titular y Suplente.

JUVENAL RUIZ - Presidente.

GUILLERMO AMDOR - Secretario.

EULOGIO YRENEO MENDOZA - Tesorero.

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

N° 234.142 - e. 16 agosto - v. 16 agosto - p. 150 - \$ 50,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "LA TIJERA"

La Tijera - Dpto. Banda - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria La ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "LA TIJERA", convoca a los Socios y Comunidad a una Asamblea Extraordinaria el día 2 de Septiembre del 2016 en La Tijera, Dpto. Banda, a las 18 horas, con 30 minutos de tolerancia.

ORDEN DEL DIA

1. - Balance General Anual de la Asociación de Fomento 2015.

La Tijera - Dpto. Banda - Santiago del Estero, 12 de Agosto de 2016.-

VICENTE RILLO - Presidente.

N° 234.140 - e. 16 agosto - v. 16 agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

F.O.S.I.F.

"FEDERACION OBRERA SANTIAGUEÑA DE LA INDUSTRIA FORESTAL"

Santiago del Estero

Convocatoria a Congreso General Extraordinario de Delegados

La Junta Electoral Central de la FEDERACION OBRERA SANTIAGUEÑA DE LA INDUSTRIA FORESTAL (F.O.S.I.F.), convoca a un Congreso General Extraordinario de Delegados de los Sindicatos obreros de la industria forestal del interior adheridos a esta FEDERACION, para el día Sábado 15 de Octubre de 2016, a las 9,30 horas, en su Sede Social de calle Sarmiento N° 172 de la Ciudad Capital, el que sesionará válidamente con los dos terceras partes de los 26 Delegados que representan a los Sindicatos conforme lo determina el Art. 80 de los Estatutos Sociales, a fin de renovar las autoridades

de la FEDERACION OBRERA SANTIAGUEÑA DE LA INDUSTRIA FORESTAL (F.O.S.I.F.), para el período correspondiente al año 2016 al 2020, en la oportunidad se elegirán los siguientes cargos: 1 (un) Secretario General; 1 (un) Secretario Adjunto; 1 (un) Secretario Administrativo; 1 (un) Secretario Tesorero; 1 (un) Secretario de Organización; 10 (diez) Vocales Titulares y 2 (dos) Revisores de Cuentas, elección que se hará por lista completa y mediante voto secreto y directo de cada Delegado.

Santiago del Estero, 12 de Agosto de 2016.-

VICTOR RUBEN CHAZARRETA - Presidente.

EGIDIO ALBINO PEREZ - Secretario.

JACINTO DEL V. SANCHEZ - Secretario.

N° 234.139 - e. 16 agosto - v. 18 agosto - p. 150 - \$ 70,00.-

"CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO HUAYRA"

Doña Luisa - Dpto. Guasayán - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

A) Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30/08/2016 a las 17,00 horas, en Sede Social del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 2) - Memoria de Presidencia y Estado Contable correspondiente a la gestión 2015.

Santiago del Estero, Agosto de 2016.-

Dr. PABLO OSCAR PONCE - Asesor Legal.

N° 234.137 - e. 16 agosto - v. 16 agosto - p. 56 - \$ 25,00.-

CLUB ATLETICO SAN MARTIN

Monte Quemado - Santiago del Estero.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Agosto del corriente año, a las 9:00 horas en la Sede Social, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Celebración de Asamblea fuera de término estatutario

2.- Lectura y Consideración de las Memorias Anuales 2015

3.- Lectura y Consideración de los Estados Contables 2015

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta

MIGUEL ANGEL AYALA - Presidente

C. GOMEZ - Secretario

ROLDAN - Tesorera

N° 234.147 - e. 16 agosto - v. 16 Agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION DE FOMENTO
COMUNAL DEL NORDESTE**

**Localidad El Corrido - Dpto. Alberdi -
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Septiembre del corriente año, a las 14:00 horas en la Sede Social, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1.- Celebración de Asamblea fuera de término estatutario

2.- Lectura y Consideración de las Memorias Anuales 2015

3.- Lectura y Consideración de los Estados Contables 2015

4.- Designación de dos asociados para firmar el Acta

ERNESTO CISNEROS - Presidente

N° 234.146 - e. 16 agosto - v. 16 Agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

CLUB DEFENSORES

Monte Quemado - Santiago del Estero.

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31/08/2016, a las 20:00 horas, con media hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Alberdi s/n°, ciudad de Monte Quemado, Dpto. Copo, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1.- Celebración de Asamblea fuera de término estatutario

2.- Lectura y Consideración de las Memorias Anuales 2015

3.- Lectura y Consideración de los Estados Contables ejercicios 2015

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta

HUGO RAFAEL ARANDA - Presidente

MIRTA VERON - Secretaria

N° 234.145 - e. 16 agosto - v. 16 Agosto - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL SIN FINES
DE LUCRO MISION DE PADRES**

Suncho Corral - Santiago del Estero

Asamblea General Extraordinaria

Asociación Civil Sin Fines de lucro Misión de Padres con domicilio en Calle San Martín sin número de la Ciudad de Suncho Corral, debidamente inscripta en inspección de personas jurídicas, bajo el número 0748 del año en curso Convoca Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de Agosto a las 20 y 30, en la sede social con tolerancia de 30 minutos, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1.- Lectura de cronograma electoral

2.- Cuota Social: a fin de votar los socios activos deberán tener abonada la cuota social hasta el mes de Julio, la cual se cobrará en la sede social hasta el día de la asamblea

3.- El padrón de socios será exhibido desde el día 17 de Agosto, podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 19 a 11 horas

La lista completa de candidatos deberá ser presentada ante la Comisión Directiva hasta el día 22 de Agosto lista para Presidente, Vicepresidente, Secretario/a, Tesorero/a, Dos Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular, un Revisor de Cuentas Suplente, deberán ser presentadas para su oficialización hasta el día 22 de Agosto hasta las 11 horas, la Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 24 de Agosto a las 11 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 25 del mismo mes 11 horas.-

Se debe asignar una denominación a cada lista, consignando Un Apoderado y dos Fiscales Titular y Un Suplente, y firmar de conformidad todos los candidatos, en caso de oficializarse una sola lista se proclamará la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios: La votación será secreta, los socios deberán concurrir con documento y último recibo de cuota social abonada para poder emitir su voto.- El comicio cerrará a las 18 horas

DANIEL ORLANDO RUIZ - Presidente

N° 234.153 - e. 16 agosto - v. 18 Agosto - p. 180 - \$ 95,00.-

**JOCKEY CLUB DE SANTIAGO
DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La H.C.D. del JOCKEY CLUB DE SANTIAGO DEL ESTERO, sita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto de 2016, a las 18,00 horas, a realizarse en la Sede Social de calle Independencia N° 68 de esta ciudad, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial y Estado de Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2016.

2º) Elección de Autoridades: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Cuatro Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes, Dos Miembros Titulares y Un Miembro Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, todos por el término de Dos Años.

3º) Cronograma Electoral.

4º) Designación de Dos Socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

ESTATUTOS: Art.47º) Se considera constituida la Asamblea con la mitad más uno de los Socios con derecho a voto a la hora de la citación. Pasada una hora de tolerancia habrá quórum con el número de Socios presentes.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los Socios Activos deberán tener abonada la cuota del mes de Julio de 2016, la cual se podrá abonar hasta el día 30 de Agosto de 2016 a horas 14,00.-

PADRON DE SOCIOS

Conforme con el Art. 52 in-fine del Estatuto Vigente, se exhibirá el Padrón de Socios el día lunes 22 de Agosto de 2016, en el transparente de la Sede Social, podrán plantearse objeciones hasta del día 25 de Agosto del corriente, y serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 28 de Agosto de 2016.

LISTA DE CANDIDATOS

.Conforme con el Art 54 del Estatuto vigente las Listas de Candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su Oficialización hasta el día 20 de Agosto de 2016 a las hs. 14,00 en la Sede Social, deberá estar acompañada por la conformidad y firma

de los candidatos que la integran, y estar patrocinada por 50 Socios en condiciones de votar (Art.54 del Estatuto vigente).

La Comisión Directiva, comunicara a los Apoderados de las Listas, las observaciones que se hicieren por escrito hasta el día 27 de Agosto del corriente, las mismas podrán subsanarse hasta el día 29 de agosto de 2016 a hs. 14,00.

Se deberá asignar una denominación a las Listas consignando quien será el Apoderado y Dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente).

VOTOS: El modelo de los votos deberá ser presentado a la Comisión Directiva hasta el día 26 de Agosto de 2016, para su oficialización.

Para el caso de que se haya Oficializado UNA sola Lista, se proclamará la misma en la Asamblea Ordinaria del 31/08/16 y NO se realizará el Comicio.

COMICIOS:

Para el caso de que se presenten DOS o más Listas, y se hayan oficializado las mismas la Votación será secreta, y la Elección se llevará a cabo el día 01/09/16 desde las 9,00 a 18,00 hs. Los Socios a los fines de sufragar, deberán concurrir con su documento y el comprobante de pago de la cuota social del mes de Julio de 2016.

Dr. JORGE ALBERTO GOMEZ PAZ
Presidente

Ing. FERNANDO ALBERTO DARDO FELIPPA, Secretario.

N° 234.144 - e. 16 agosto - v. 16 agosto - p. 230 - \$ 100,00.-

"NOATEX S.A."

Cesión de Cuota Sociales y Cambio de Autoridades

CESION DE ACCIONES DE "NOATEX S.A": HUGO ALEJANDRO TARCHINI a favor de AGUSTIN RODOLFO TARCHINI.-ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE.- En la ciudad capital de Santiago del Estero, República Argentina, a 07/10/2015, entre el Sr. HUGO ALEJANDRO TARCHINI, argentino D.N.I. N° 34.409.901, CUIL/CUIT N° 20-34409901-5; nacido el 09/07/1989, comerciante,

casado en primeras nupcias, domiciliado en Avenida Roca Sud N° 930, 4° Piso, Departamento "A" de esta Ciudad en adelante CEDENTE; y por el otro., lado Sr. AGUSTIN RODOLFO TARCHINI, argentino, D.N.I. N° 39.794.067, CUIL/CUIT N° 20-39794067-6, nacido el 08/06/1986, soltero; ambos domiciliados en calle 3 de Febrero N° 223 de esta

Ciudad CESIONARIO, vienen por el presente acto a celebrar contrato de CESION Y VENTA DE ACCIONES DE NOATEX S.A.: El CEDENTE, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE TRECIENTAS (300) ACCIONES de capital las cuales representan la totalidad de acciones QUE TIENE Y LE CORRESPONDEN EN LA Sociedad NOATEX S.A. con un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, representativas dentro del capital la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), equivalen al 15% del mismo. El PRECIO Total y Convenido por el cual se realiza es de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) importe que el cesionario abona en este acto al cedente en dinero en efectivo.-El CAPITAL SOCIAL queda constituido de la siguiente manera: a) JUAN BAUTISTA PAZ DE LA GARMA, titular de seiscientos (600) acciones de pesos cien (\$100) c/u lo que representa un total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) equivalentes al treinta 30% del capital social; b) ERNESTO, ENRIQUE VECCHI, titular de seiscientos (600) acciones de pesos cien (\$ 100) c/u ,lo que representa un total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) equivalentes; al treinta 30% del capital social; c) AGUSTIN RODOLFO TARCHINI, titular de trescientas (300) acciones de pesos cien (\$100) c/u lo que representa un total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) equivalentes al quince 15% del capital social; Y e) LILIANA INES ROSSA TARCHINI, titular de doscientas (200) acciones de pesos cien (\$ 100) c/u lo que representa un total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) equivalentes al diez 10% del capital social.-EI Sr. MATIAS EXEQUIEL TARCHINI en este acto renuncia al cargo que desempeña como Presidente del Directorio. Se nombra al Sr. JUAN BAUTISTA PAZ DE GARMA para continuar con el cargo de Presidente del Directorio y al SR. ERNESTO ENRIQUE VECCI Como Vicepresidente del Directorio, siendo los S res. AGUSTÍN RODOLFO TARCHINI, MATIAS EXEQUIEL TARCHINI y LILIANA INES ROSSA Directores Suplentes.-

Sin que se realicen más modificaciones a la composición del Directorio, todo lo cual es aceptado sin objeciones por los socios quienes; otorgan su aprobación

por unanimidad, suscribiendo al final del acto.-

Dra. PAULA ZOVICH - Abogada

N° 234.149 - e. 16 agosto - v. 16 agosto - p. 600 - \$ 200,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL "ESPERANZA Y PROGRESO"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Fomento Comunal "Esperanza y Progreso" Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22/08/16. A las 18 hs. Con una hora de tolerancia, en el domicilio sito en Esteban Echeverría N° del Barrio Mosconi a tratar los siguientes puntos a detallar en ORDEN DEL DIA:

1-CELEBRACION DE ASAMBLEA FUERA DE TERMINO ESTATUTARIO.

2-APROBACION DE MOBILIARIO Y BALANCE AÑOS 2014 Y 2015.

3-RENOVACION DE AUTORIDADES.

4-ELECCION DE DOS SOCIOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.-

5-CRONOGRAMA ELECTORAL A SABER:

*CUOTA SOCIAL QUE DEBERAN TENER ABONADA AL DIA LOS SOCIOS AL MES DE JULIO Y QUE SE COBRARA EN SEDE SOCIAL HASTA LAS 12 hrs. DEL DIA 05 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

*PADRON DE ASOCIADOS QUE SERA EXHIBIDO DESDE EL DIA 08/09/16 A LAS 12 Hrs, Y EN EL CUAL PODRAN PLANTEARSE OBJECIONES HASTA EL DIA 09/09/16 A LAS 12 hrs.

(Que serán resueltas por la C.D. hasta el día 12/09/16 a las 12 hrs.).

*LA LISTA DE CANDIDATOS, DEBERAN SER PRESENTADAS ANTE LA C.D. PARA SU OFICIALIZACION HASTA EL DIA 15/09/16 A LAS 12 hrs. LA C.D NOTIFICARA OBSERVACIONES A LOS REPRESENTANTES DE LISTA HASTA EL DIA 16/09/16 A LAS 12 hrs. QUE DEBERAN SUBSANARSE HASTA EL DIA 19/09/16 A LAS 12 hrs.

(Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales 1 titular y 1 suplente y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se

proclamará a la misma en el acto y no se realizara los comicios.)

***LOS COMICIOS, LOS SOCIOS DEBERAN CONCURRIR CON DOCUMENTO PARA PODER EMITIR SU VOTO.-**

(EL ACTO ELECCIONARIO SE EFECTUARA EL DIA 22/09/16 a partir de las 8hrs. CERRANDO LOS COMICIOS A LAS 23 hrs.)

MARIA LAURA BENTACOR

CUELLO CECILIA E. - Vice-Presidente
MARIA DE LOS A. LEDESMA-Secretaria

N° 234.148 - e. 16 agosto - v. 16 agosto - p. 180 - \$ 75,00.-

**MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA**

Provincia de Santiago del Estero

Unidad Ejecutora Provincial

Programa Prosofa III

**Prórroga Llamado a Licitación
Pública N° 01/2016**

OBJETO: Contratar la construcción de "Acueducto San Isidro - El Simbol. Segunda Etapa. Dpto. Silípica - Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.584.326,33 - (Son Pesos: Veintidós millones, quinientos ochenta y cuatro mil trescientos veintiséis, con treinta y tres centavos).

FINANCIAMIENTO PLAZO DE EJECUCION ADQUISICION DE PLIEGOS: Valores al mes de Abril de 2016.

Nación Argentina/FON PLATA

240 días corridos.

A partir del 16 de Agosto de 2016 en

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita N° 17/2016

(Autorizada por Decreto N° 1.578/16)

Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE EL CHURQUI - EL BARRIAL - DOÑA LUISA - 1° ETAPA"

UBICACION: DEPARTAMENTO CAPITAL.

Presupuesto Oficial: \$ 10.423.767,00 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta y Siete).

Fecha de Apertura: 30 de Agosto de 2016 a horas 09,30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 10.450,00 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta).-

Venta de Pliegos: Hasta el 22 de Agosto de 2016.

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 22 de Agosto de 2016.

l a
Unidad Ejecutora Provincial Garibaldi
N° 44 - Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero y en la Casa de la Provincia de Santiago del Estero, sita en calle Florida N° 274 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO CONSULTAS: \$ 4.000,00 - (Son Pesos: Cuatro mil).

A partir del 16 de Agosto de 2016 en l a
Unidad Ejecutora Provincial, de 08,00 a

13,00 horas, el día 07 de Septiembre d e
2016 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4 Piso - Capital Federal.

RECEPCION DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa PROSOFA en calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 09 de Septiembre de 2016, a las 11,00 horas.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa PROSOFA PROSOFA en calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso - Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 09 de Septiembre de 2016, a las 11,00 horas, en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamos N° ARG-21/2014, suscripto entre la Nación Argentina y Fonplata.

Más información: www.prosofa.gov.ar

PRESIDENCIA DE LA NACION

e. 16 agosto - v. 18 agosto.

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

Secretaría de Economía

Santiago del Estero

Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

Licitación Pública N° 087/16

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 087/16, Expediente N° 670-4-2016- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 389 "P", de fecha 04/08/2016, con destino a "REMODELACION DEL CENTRO OPERATIVO N° 6 BARRIO AUTONOMIA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.811.086,27 - (Pesos: Cuatro millones ochocientos once mil ochenta y seis con 27/100).

DESTINO: "Remodelación del Centro Operativo N° 6 - Barrio Autonomía".

APERTURA: 08-09-2016 HORAS: 10,00.

PLAZO DE ENTREGA: 180 (Ciento ochenta) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.820,00 - (Pesos: Cuatro mil ochocientos veinte).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 06-09-16 en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-Fax: 6995278.

Santiago del Estero, 12 de Agosto de 2016.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 234.152 - e. 16 agosto - v. 18 agosto - p. 114 - \$ 55,00.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.-

Santiago del Estero, 12 de Agosto de 2016.

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente - C.P.V.

e. 16 agosto - v. 18 agosto -

**EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS
SANTIAGO DEL ESTERO
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31-12-2014
Comparativo con el ejercicio anterior**

| ACTIVO | 31/12/2014 | 31/12/13 |
|--------------------------------------|-------------------|-----------------|
| ACTIVO CORRIENTE | | |
| Caja-Banco(s/nota N° 2.1) | \$ 29,19 | \$ 29,19 |
| Credito (s/nota N° 2.2) | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Total Activo Corriente | \$ 29,19 | \$ 29,19 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | |
| Bienes de Uso (s/Anexo de Bs.de Uso) | \$ 0,01 | \$ 0,01 |
| Total Activo no Corriente | \$ 0,01 | \$ 0,01 |
| Total ACTIVO | \$ 29,20 | \$ 29,20 |
| PASIVO | | |
| PASIVO CORRIENTE | | |
| Deudas | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Total Pasivo Corriente | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Total Pasivo no Corriente | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Total PASIVO | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| PATRIMONIO NETO | | |
| (S/Estado de Evolución del PN) | \$ 29,20 | \$ 29,20 |
| PASIVO+PN=ACTIVO | \$ 29,20 | \$ 29,20 |

**EL MOVIMIENTO DE LAS PROVINCIAS UNIDAS
SANTIAGO DEL ESTERO
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31-12-2015
Comparativo con el ejercicio anterior**

| ACTIVO | 31/12/2015 | 31/12/14 |
|--------------------------------------|-------------------|-----------------|
| ACTIVO CORRIENTE | | |
| Caja-Banco(s/nota N° 2.1) | \$ 29,19 | \$ 29,19 |
| Credito (s/nota N° 2.2) | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Total Activo Corriente | \$ 29,19 | \$ 29,19 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | |
| Bienes de Uso (s/Anexo de Bs.de Uso) | \$ 0,01 | \$ 0,01 |
| Total Activo no Corriente | \$ 0,01 | \$ 0,01 |
| Total ACTIVO | \$ 29,20 | \$ 29,20 |
| PASIVO | | |
| PASIVO CORRIENTE | | |
| Deudas | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Total Pasivo Corriente | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Total Pasivo no Corriente | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Total PASIVO | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| PATRIMONIO NETO | | |
| (S/Estado de Evolución del PN) | \$ 29,20 | \$ 29,20 |
| PASIVO+PN=ACTIVO | \$ 29,20 | \$ 29,20 |

HUGO DANIEL ARCE - C.P.N.
NORMA SANCHEZ
e. 16 agosto - v. 16 agosto - Sin Cargo.-

